

Objetivos

Adquirir los conocimientos para poder llevar a cabo un recorte y herraje básico de equino, así como conocimientos anatómicos de las extremidades del caballo que nos indiquen su aplomo, conformación, con el fin de valorar el herraje o recorte necesario.

PROGRAMACIÓN

Teoría

1. Anatomía y fisiología del pie equino. (10 horas)
2. Materiales y herramientas. (2 horas)
3. Desherrado de equinos. (5 horas)
4. Preparación del casco para recorte y equilibrado. (3 horas)
5. Fases y características del herrado. (2 horas)
6. Programación del trabajo del herrado. (1 hora)
7. Residuos del herrado. (1 hora)
8. Normativa aplicable relacionada con el herrado. (1 hora)

4.2. Práctica

- Recorte y clavado de herraduras sobre patas de cadáver. (20 horas)
- Recorte natural (barehoof) sobre patas de cadáver. (10 horas)
- Recorte y aplomado de caballos. (20 horas)
- Recorte natural sobre caballos. (10 horas)
- Herrado de caballos. (30 horas)

Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

INFORMACIÓN

Acción Formativa. Gratuita

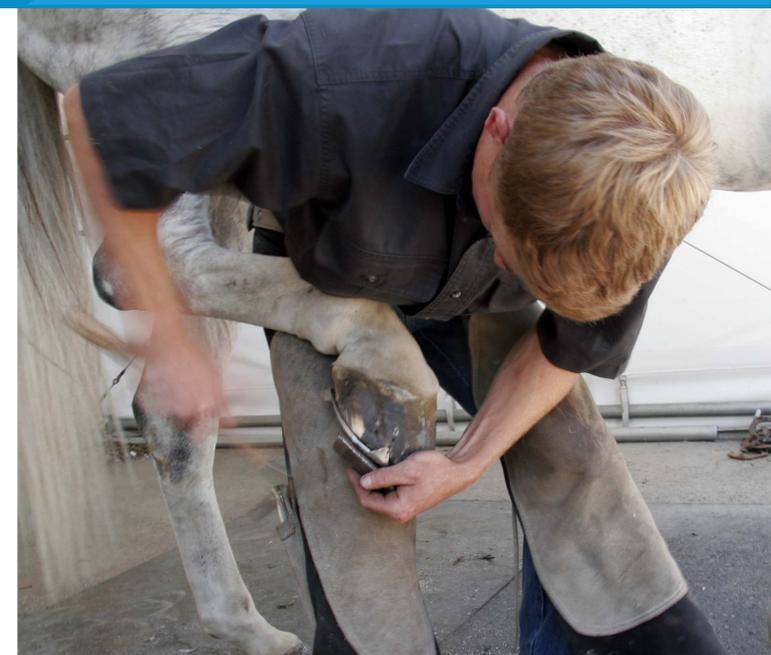
EQ06

APLOMADO Y HERRAJE EQUINO

Duración: 120 horas

Repartidas en 5 horas diarias, 1 día a la semana.

Plazas: 15 alumnos



Acción formativa homologada por:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica

www.sfft.es



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Normativa

Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo (modificado por el Real Decreto 441/2001), que es la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 98/58/CE, normativa general básica en materia de bienestar de los animales en las granjas.

Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas

Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

1. Destinatarios

Ganaderos, propietarios de caballos y alumnos de ciclos formativos de especialidad ganadera.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Prueba de acceso/selectiva para comprobar conocimientos mínimos sobre el ganado equino que nos garantice un aprovechamiento idóneo de las materias a impartir en el curso. Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Los alumnos admisibles serán aquellos que hayan superado la prueba de acceso que nos garantice un aprovechamiento idóneo de las materias a impartir, así como una prueba práctica en cuanto a manejo de los animales.

En caso de que el número de alumnos que hayan superado la prueba de acceso sea superior a las plazas disponibles, se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Estar en posesión o cursando un ciclo superior con conocimientos en ganadería: 2 puntos.
- Haber realizado con anterioridad algún curso promovido por la Administración en materia de herraje: 1 punto, por cada 25 horas de curso realizado.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.